

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF. LSC. 2022-00505.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 198 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Habiéndose efectuado por la secretaría el trámite del Registro Nacional de Personas Emplazadas (archivo N° 15), conforme a lo previsto en la Ley 2213 de 2022, se dispone:

Para efectos de lo dispuesto en el num. 7° del art. 48 del C. G. del P., y por economía procesal, nombrese como CURADOR AD-LITEM del demandado CHRISTIAN CAMILO CASTILLO RODRÍGUEZ, al Dr. JOSÉ ALBERTO ÁLVAREZ BAYONA (quien ya fungió en esa calidad en el proceso de divorcio).

Comuníquese el nombramiento en legal forma, advirtiéndole que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo que se compulsarán copias a la autoridad competente.

Para cubrir los gastos del curador, se fija la suma de \$300.000, los cuales estarán a cargo de la parte demandante, quien deberá acreditar su pago en legal forma. Esto conforme a lo dispuesto por la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en sentencia del 20 de marzo de 2018, M.P. Dra. LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ; sin perjuicio de que si durante el curso del proceso, el curador necesita de gastos adicionales, así deberá acreditarlo, a fin de reajustar los acá señalados.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abb6e030d556489a73f2c5488b3fee2046787a553560bd64cf27b9efcc58424b**

Documento generado en 23/11/2022 10:52:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>